



REDACCION: TROCADERO, 14

DIRECTOR: FRANCISCO CEPEDA.

ADMINISTRACION: TROCADERO 14

Año IV.—Núm. 165.

SE PUBLICA LOS DOMINGOS.

HABANA 19 DE DICIEMBRE DE 1880.

Tomó IV.—Núm. 29.

SUMARIO.

Asuntos económicos. V.—Ojeada retrospectiva.—Depósitos judiciales. Una consulta evacuada según nuestro criterio.—Otra te pego. Y el mundo en tanto sin cesar navega...—Herrar ó quitar el banco.—Sobre desfalcos en Baracoa.—Profesores y auxiliares de la Universidad.—Honor á quien honor se debe.—Casualidades de *La Voz de Cuba*.—No había ofensa.—¿Dónde está Perez Moreda?—La evolución del Banco de Santa Catalina. I.—Un diploma.—Otra distinción.—La Tallapetreida. Poema prosáico que trata de la glosa de cuentas de 1879 y otros excesos. Protesta.—Alocución.—Bando.—Oposiciones de la Universidad.—Pililadas y vejeces.

ASUNTOS ECONOMICOS.

V.

Toda obligación supone necesariamente, y cuando menos, dos personas jurídicas; una que la contrae, y otra que la acepta. En el caso de fallecer ámbas ó cualquiera de ellas, quedan sus sucesores para respectivamente exigir y cumplir lo prometido. Los herederos, dicen los juriconsultos, continúan las personas de los que vivieron.

Si del derecho comun nos trasladamos al comercial, se puede, hasta cierto punto, establecer un paralelo entre la liquidación de un comerciante ó de una sociedad mercantil, y el juicio de familia. Puede llamarse á esa liquidación, el juicio testamentario del comerciante ó de la sociedad mercantil; por que tiene por objeto purificar definitivamente el capital mediante el cobro del activo realizable, la eliminación de lo perdido y el pago del pasivo, para que se reparta el remanente líquido entre los socios según lo que se haya pactado en las escrituras sociales, ó para que el comerciante que no tuvo compañía, quede en completa y tranquila posesión de su capital ya purificado. Ni más ni menos sucede en los juicios de testamentaria y ab-intestato. Cualquiera que sean las diferencias, las personas y las denominaciones, el fondo es el mismo; liquidar, dividir y consignar. En las liquidaciones mercantiles de que hablamos, toman el nombre de liquidadores los que se encargan de todas las operaciones conducentes á la cancelación de los negocios del que, ó de los que, cesaron en su giro.

El Banco Español de la Habana no tardará en hallarse en este caso. Es él una sociedad anónima; como anónima, mercantil; y como mercantil, fenecerá de hecho y de derecho al vencimiento del término por el cual se estableció. Este vencimiento será en Febrero próximo, y deberá fundarse en su lugar el Banco Español de Cuba, con arreglo al Decreto de 19 de Agosto de 1878. ¿Quién será el liquidador del extinguido? Lo será probablemente su sucesor, y vamos ya acercándonos á la cuestión magna. No fué pues, impertinente, la conclusión de nuestro artículo IV. Decíamos entonces. “¿Por quién, cuándo y cómo serán pagados los hoy circulantes billetes del Banco Español de la Habana, como condición indispensable para que esta garantía produzca el saludable efecto de la confianza?”

Todo en el mundo es finito y limitado, y no pue-

de librarse de esta fatalidad la circulación del billete inconvertible del Banco Español de la Habana. Este es la persona jurídica que, por él aparece obligada. Los tenedores son las personas jurídicas en cuyo favor existe la obligación. Fuera, pues, la sostenida especie de que el país debe á sí mismo. No se equivoca Petit Senn al asegurar que en revolución, los revolucionarios hacen el gasto y el pueblo pacífico paga la cuenta. Pero esta será una cuestión de Administración y Presupuesto.

¿Por quién, como y cuando; repetimos, será recogido ese billete? Estará obligado á hacerlo el Banco Español de Cuba con las pertenencias de su antecesor? No, porque el activo bueno de que se encargará, no será bastante para atender á tal responsabilidad. ¿Lo hará con su fondo social, con sus recursos propios? Tampoco, por que todo el mundo comprende que, así como la gran colectividad de los seres racionales divididos en la multitud de razas, tipos y caracteres que pueblan la Tierra, constituye la unidad moral de la especie humana, de la misma manera el Banco Español de la Habana y el Banco Español de Cuba su sucesor, formarán una unidad puramente moral; pero no jurídica, no obligatoria, para que se establezca entre ámbos la solidaridad de obligaciones.

Nadie deja de alcanzar que el Banco Español de Cuba será la prolongación del Español de la Habana. El mismo edificio. Igual administración. Continuación de privilegio. Los mismos depositantes y accionistas. Sus libros se abrirán con el transporte á ellos de los saldos de que le convenga hacerse cargo, así del activo como del pasivo del establecimiento fenecido. No puede, á mayor abundamiento, pasar desapercibido que el movimiento iniciativo de adaptación al Banco Español de la Habana, de un precepto que no fué formulado para él sino para el que le reemplazará, produce siquiera sea infringiendo el artículo 28 del Real Decreto citado de 16 de Agosto de 1878, la convicción de que, de uno á otro establecimiento no se ha hallado solución de continuidad, si se ha buscado en esa especie de demostración que todas las ciencias morales reconocen, sacada de la evidencia de las verdades del sentimiento. Y no será difícil comprender que nos referimos al cumplimiento anticipado que se ha dado al artículo 21 del mencionado Real Decreto, estableciéndose Gobernadores ó Delegados del Gobierno, al frente de los Bancos de emisión que se planteen en las provincias ultramarinas; creación que acaso tenga alguna analogía con la concepción teórica de que en las monarquías constitucionales el rey reina y no gobierna. ¿A cuán distintos principios filosóficos no se ajustó el Decreto de 28 de Octubre de 1868, derogando la ley y reglamento que existían sobre sociedades anónimas, cuando en su preámbulo decía lo siguiente, entre otras cosas, el Ministro que lo suscribía.

“Según las disposiciones cuya anulación decreta hoy el Ministro que suscribe, ninguna sociedad

“anónima puede constituirse sin una ley especial, ó cuando menos sin un real decreto, y de este modo el Estado viene á convertirse en una verdadera fiscalía que solo en casos muy singulares, y tras de pesadísimos trámites, da el pase á este ó á aquel pen. amento de asociación mercantil ó industrial; fiscalía como todas, falible y ciega, de lo que las empresas formales tarde ó nunca salen; de la que salen demasiado pronto empresas que, admitido el principio restrictivo, nunca debieran salir.

“En dichas disposiciones reglamentarias se clasifican y limitan aun los objetos y fines á que la sociedad anónima puede aplicarse, y hasta se exige que tales objetos sean de pública utilidad, como si no fuera legítima la asociación para empresas de utilidad privada, ó como si esta clasificación pudiera hacerse con la sencillez que en la ley se supone. Pero aún después de creada una sociedad, el Gobierno, por medio de sus agentes, la persigue y fiscaliza; multiplica las precauciones contra ella; vigila sus menores detalles administrativos; mata su espontaneidad, y de tal modo la envuelve y aprisiona en las estrechísimas mallas de una serie interminable de artículos, que ni le queda á la compañía voluntad propia, ni en buena ley puede hacerse responsables á sus gerentes de acto alguno, sin que á la vez en ese mismo acto resulte responsable y punible la Administración.

“Cerca de cada sociedad un Agente nombrado por el Gobierno representa al Estado, siempre vigilante y celoso, y sin embargo, esta vigilancia y este celo son de todo punto estériles, ni evitan el mal, ni procuran el bien, y en cambio entorpecen y dificultan lo que por su naturaleza debe ser rápido, fácil y sencillo.

“Hay en efecto, algo superior á la voluntad de los hombres, y es ley demostrada por veinte años de experiencias tristísimas, que por mucha que sea la honradez y la inteligencia de los Delegados, nunca impiden lo que el Gobierno con esta vigilancia constante quisiera, aunque inútilmente impedir. Lo que con semejante legislación anti-económica se consigue, es poner trabas al comercio y á la industria, anular el espíritu de asociación; dificultar la constitución de las compañías bajo principios razonables y justos, adormir á los accionistas en una mortal confianza, sustituir al celo verdaderamente interesado el celo oficial, matar la educación del pueblo, educación que sólo en la práctica y la experiencia se consigue, acostumbrar, en fin, á los ciudadanos á vivir en perpétua tutela, sin que al menos la protección administrativa les libre de despertar un día ó inicuamente despojados ó arruinados en buena ley y con todos los requisitos reglamentarios por causa de malos negocios, ó por una de esas crisis á las que ni los Gobiernos ni los particulares pueden oponerse jamás.”

Reanudando nuestro razonamiento, interrumpido por la intercalación que acabamos de hacer, nos parece que si en la conciencia general, que si en el

unánime sentimiento se halla que el Banco Español de Cuba será moralmente el mismo Banco Español de la Habana, ante la ley aparecerá por su título, por su escritura social, por sus estatutos y reglamentos, por todas las solemnidades externas de su constitución, como una entidad civil completamente irresponsable á las obligaciones, cualesquiera que sean, de su antecesor.

En la investigación que acabamos de hacer, nadie ha aparecido como futuro y cierto pagador de los actuales billetes. Veamos si se presentará más adelante. La paciencia, ha dicho Vauvenargues, es el arte de esperar.

OJEADA RETROSPECTIVA.

Hoy que el Sr. Gobernador General D. Ramon Blanco ha dirigido al país una alocución, que reproducimos en otro lugar, dando cuenta de haberse obtenido la paz y de los levantados propósitos que alienta para su más eficaz y provechosa consolidación, creemos necesario echar una breve ojeada al pasado para probar una vez más cuán fundados procuramos que sean siempre nuestros juicios y cómo los hechos han venido á confirmar el pronóstico que hicieramos hace 15 meses, (*) al protestar del movimiento de 26 de Agosto, lamentando profundamente la actitud de los que, con sus peligrosas impacencias estaban poniendo á prueba las nacientes instituciones, tan cara y amargamente adquiridas.

“¡Terrible contraste de la suerte! Mentira parece, decíamos, que haya hombres capaces de precipitar en el abismo de lo desconocido la suerte y las esperanzas de un pueblo tan desgraciado de suyo, por la efímera vanidad personal. Y, sin embargo, es cierto que arrastrados por sentimientos que no queremos calificar, algunos hombres han levantado la bandera de la rebelión en los momentos mismos en que esta sociedad, á la vez que se reponía de sus pasadas fatigas, reclamaba por los medios legales sus antes hollados derechos.

“Nosotros hemos sostenido siempre el derecho que asiste á los pueblos para la revolución; mas este derecho nació sola y exclusivamente de la tiranía de los gobiernos.

“Cuando la propiedad es un delito, la prensa un instrumento del poder, y la libertad una excusa sangrienta, entonces las revoluciones, más que justificarse se santifican; y el derecho de la fuerza, cansado de luchar en vano contra el torrente de la ultrajada moral, cae rendido y despreciado á los pies del Derecho, como Satanás á las plantas del Arcángel.

“Por el contrario, si la libertad y la justicia empiezan por vez primera á fructificar en un suelo regado con lágrimas y sangre de valientes, tras un cruento período de arbitrariedades sin cuento ¿qué significan esos grupos que se burlan de las lágrimas y la sangre derramada sin tasa en el campo de los bravos? Si quieren más libertad ¿por qué no la piden como la pedimos nosotros, frente á frente á nuestros adversarios, sin comprometer el porvenir de Cuba ni hacinar más víctimas á las recientes hecatombes?

“Pero ¿es la libertad, por ventura, la que ha puesto las armas en manos de esos hombres? Ignoramos los móviles de este infausto movimiento; pero si hemos de juzgar por las inspiraciones de nuestra conciencia y los preceptos de la lógica, sólo un profundo sentimiento de ódio, propio de razas opuestas, será capaz de poner la virtud, la inocencia y el amor á la libertad á merced de la ignorancia negativa y sangrienta.

“No es, no puede ser el sacro amor á la libertad el que ha inspirado á los rebeldes de hoy. ¡Imposible!

“En estos momentos en que podemos discutirlo casi todo; ahora que ondea al viento la bandera autonómica, síntesis de toda noble y honrada aspiración, ¿qué quieren los que son hombres libres ahora? ¿buscan la esclavitud de mañana?

“La REVISTA, que lucha y alienta por la libertad, declara franca y categóricamente su leal oposición al infausto actual movimiento revolucionario, porque está segura de que nadie más que este agotado suelo recojerá en primer y quizás único término la

abundante cosecha de desventuras que produce toda revolución huérfana de moral y de justicia.

“Los que saben lo que vale la libertad, no la prodigan con la intolerancia de niños nerviosos para tener que llorarla despues con la irritabilidad de una soltera de cincuenta.

“En la lucha de la civilización contra la barbarie y la ruina y el hambre, la elección no puede ser dudosa para todo hombre honrado que no tenga perturbado su cerebro.

“La rebelión en estos momentos históricos, tan críticos, es la ruina del país; y la ruina traería el hambre con todos sus horrores; y con el hambre la guerra social y la extinción de todo elemento de cultura.

“La patria cubana no se salva sino á la sombra de la bandera española.

“Queremos la libertad de la civilización.

Días despues, el 23, volviendo sobre el mismo asunto, y preguntando, *¿A dónde van?*, decíamos entre otras cosas:

“Esta mal entendida complacencia no debe ni quiere aceptarla la REVISTA. Nacida al calor de la más severa independencia; acostumbrada á luchar sin tregua ni descanso con toda clase de adversarios; fija en la estrella polar de su conciencia, no titubea un momento en declararse franca y resueltamente enemiga del infausto actual movimiento revolucionario, que ha venido á ser la última gota caída en la copa de los infortunios de esta sociedad, juguete interminable de todos los caprichos y de todos los desmanes.

“Jamás hemos dudado del santo derecho que asiste á los pueblos para buscar la mayor suma posible de bienestar, y, lejos de dudar, siempre hemos sostenido que nada existe más sagrado que esa noble, legítima é indomable aspiración hácia un porvenir que responda más amplia y generosamente á las exigencias de nuestra naturaleza.

“Las revoluciones se justifican con la tiranía de los poderes públicos; pero si los gobiernos respetan la libre emisión del pensamiento en sus múltiples manifestaciones, las revoluciones se convierten en crímenes sociales, que sólo sirven para destruir las bases fundamentales de la sociedad, ahogando en un océano de inmoralidad el porvenir de los pueblos.

“Cuando los poderes públicos respetan y atienden los derechos é intereses de la sociedad, estamos obligados á respetar y aceptar lealmente los preceptos de la constitución en bien de la humanidad y de nosotros mismos. Debemos, sí, concurrir por todos los medios pacíficos al progreso, reforma y mejora de nuestro modo de ser bajo el principio de la libertad del pensamiento, de la prensa, de asociación, del comercio y de la industria.

“Nosotros rechazamos el privilegio, el monopolio y la arbitrariedad en los poderes, lo mismo que rechazamos toda violencia venga de donde quiera; pero creemos firmísimamente que las reformas de las instituciones deben ser pacíficas y lógicamente graduales, si el derecho ha de ser respetado y la ley una verdad, por que toda reforma sólida y durable debe armonizar con el estado contemporáneo social, y debe prepararse conforme con la educación y civilización del pueblo.

“Nosotros deseamos que el pueblo concorra pacífica y dignamente á generalizar la enseñanza, el amor á las públicas virtudes, la distribución del trabajo y el goce para mejorar el estado social y las leyes políticas.

“Nosotros combatimos y combatirémos todo lo que tienda á embotar la inteligencia; á corromper el corazón; á enervar la voluntad; á comprimir el trabajo; á restringir las públicas libertades y los derechos de las sociedades locales; en fin, á detener ó cambiar el movimiento natural y ascendente de la inteligencia, la voluntad y las fuerzas materiales del pueblo.

“El Estado y los ciudadanos son los llamados á regir la vida pública, para facilitar el progreso de la sociedad hácia su elevado destino, mediante leyes inspiradas en el estado presente de sus instituciones, y en el justo conocimiento de su ideal venidero: es decir, sobre lo que es y lo que debe ser; sobre el hecho y el derecho. El Estado no podrá jamás cumplir estos propósitos si el interés preponderante, exigente ó exclusivo le perturba en sus funciones, ni la actividad social podrá llenar los su-

yo si el Estado pretende sujetarla en los anillos de una centralización sistemática; que tanto perjudican los arrebatos de abajo como los abusos de arriba.

“Expuesta nuestra doctrina política con la brevedad que reclama un artículo de periódico y la lealtad que exige el decoro, no podemos ménos que rechazar esos gritos de guerra lanzados en las soledades de Oriente.

“Haciendo un oficio de la guerra, un hábito del despojo y una complacencia de la matanza, detestan aquellos hombres la lucha de la inteligencia, los combates de la razón, el campo de la legalidad y las armas de la palabra para correr desalados en pos del infortunio y de la muerte.

“La sangre no los detiene; el triste lamento de la inocente víctima no los conmueve; la virtud, que cae rendida ante la fuerza bruta, no hiere el sentimiento de los enemigos de la libertad; el porvenir de este pueblo mártir no halla eco en esos hombres de color que sólo aspiran á burlar las leyes de la Naturaleza. ¡Insensatos! Incapaces de comprender toda la deformidad del presente movimiento rebelde, han soñado con que el elemento del progreso pueda aceptar el suicidio de la civilización y de la honra de Cuba. Esto no sucederá jamás. No lo consentirán los hombres del Zanjón, cuyos méritos están muy altos para semejante comunidad.

“Estos hombres han herido de muerte á la vieja colonia. Estos hombres, que tantos títulos tienen á la consideración de los hombres de honor, han traído al campo de la legalidad su nueva bandera, y á su sombra están guarecidos los partidarios de la autonomía. Estos hombres, si bien un tanto retraídos por el cansancio de los combates morales y por un sentimiento de exagerada dignidad, no pueden aceptar ese grito salvaje que es la reprobación de su obra, la amenaza de lo que tanto defendieron y el martirio de sus admiradores. Los hombres del Zanjón, estamos seguros, rechazan como nosotros los alaridos de la barbarie que repércuten con eco siniestro en las desiertas sierras del departamento oriental.

“El país tampoco responde á esta salvaje amenaza, que harto sabe cuánto tiene de fatídico el ideal de Flor Crombet, Guillermon y Quintín Bandera.

“El caballeroso General Blanco acaba de ratificar el temple acerado de su corazón, despreciando, á fuer de valiente, los resortes de las autoridades pusilánimes, asustadizas, crueles, sanguinarias y funestas. Sereno y activo, generoso y fuerte, su actitud, que contrasta con la violencia de los rebeldes, merece el aplauso de todo pecho honrado, y nosotros, que por temperamento odiamos la vil lisonja, cumplimos ahora un mandato de nuestra conciencia al enaltecer su conducta noble y levantada.

“¿Qué les queda, pues, á esas gentes que ansían envolver á este país en el caos del desconcierto por el placer de ostentar unos cuantos galones, cuyo valor no traspasa los límites de la selva en que brillan?

“Las puertas de la legalidad van cediendo al empuje de nuestras necesidades; la voz de la razón empieza á ser oída en las esferas donde há poco estaba proscrita; los complejos problemas que yacían arrinconados maliciosamente, se han impuesto á todos los bandos. La hora de la justicia ha sonado ya. Los que se crean fuertes con su derecho, que vengan á discutir con los argumentos de la razón y la moral. Los momentos son preciosos para los hombres que tienen fé en el porvenir de los pueblos. La civilización rechaza las armas homicidas, que bastantes desventuras naturales trae el hombre al venir á la vida.

“El progreso toma el fusil cuando no le permiten razonar; la barbarie, por el contrario, se deleita más con el bramido del cañón que con los giros de la palabra; prefiere la sangre de sus semejantes á la dulce caridad cristiana.

“No es este el ideal de los actuales rebeldes?

“¿A dónde van entónces?”

Así discurríamos entónces y así discurrimos hoy. Por eso aceptamos agradecidos la parte que nos toca en la declaración que se complace en hacer el Sr. Marqués de Peña Plata “reconociendo con grata satisfacción la fuerza con que la opinión pública ha coadyuvado en pró de la pacificación,” en la proclama que ha creído conveniente dar en estos días en que se acerca la reunión de las Cortes convocadas para el día 30 del actual.

(*) Setiembre 6 de 1879.

LA EVOLUCION DEL BANCO DE SANTA CATALINA.

I.

En los artículos que con el epígrafe de *Banco y Almacenes de Santa Catalina* publicamos en esta REVISTA, (1), después de una minuciosa análisis de la Memoria presentada por la Junta Directiva en 31 de Diciembre de 1879, afirmamos que era excelente la posición de un establecimiento que podía exhibir un balance que, despojado del engañoso ropaje de los valores nominales, arrojaba al crédito de la cuenta de Ganancias y Pérdidas \$598,011.73 en efectivo, es decir 114 por 100 sobre el valor real de las acciones emitidas ó 39.87 por 100 sobre el valor nominal de \$1,500,000, siempre que, como era de suponerse, en la cartera no se guardasen sino pagarés de firmas bien reputadas. Y esta opinión nuestra se compadecía perfectamente con la de la Junta Directiva que, al recordar sus penas por las "desgracias imprevistas de lamentables consecuencias," ocurridas en años anteriores, no sólo expresaba su satisfacción por la manera feliz con que el establecimiento había resistido las pruebas á que durante el año de 1879 se había visto sometido, y que sirvieron para poner en relieve "la solidez de esta institución y la marcha prudente que en su gestión seguía la Directiva", sino la esperanza fundada de que el año de 1880 fuese más favorable que el precedente inmediato, "pues confiaba en que el crédito de la empresa se iría restableciendo y en que se aumentarían los depósitos de sus almacenes."

Pero esa solidez no era tan firme ni esa esperanza tan fundada, cuando el Presidente de la institución y un gran número de accionistas en reunión celebrada treinta días después, tomaban en consideración un proyecto de reforma del artículo 3º del Reglamento de la Sociedad, que, aun cuando se realizasen los brillantes cálculos y la viva expectación de los autores del proyecto, habría necesariamente de perjudicar á los dueños de las acciones emitidas en 1873 por valor de 1,500,000 pesos; si no en el valor en cambio de las mismas,—lo que no se podía predecir,—sin la menor duda en el tanto por ciento de los dividendos activos.

En 14 de Febrero último tuvo efecto una junta general extraordinaria de accionistas en que estuvieron representadas 4,605 acciones con 449 votos para resolver sobre un caso no expresamente previsto en el Reglamento, el de reducir el capital de \$1,500,000, valor de 7,500 acciones de á doscientos pesos nominales, á \$1,000,000, valor de 2,000 acciones de á quinientos pesos nominales. Para llegar á este resultado era condición precisa que por unanimidad se anulase el artículo 3º del Reglamento que dice:

"El capital de la Compañía es de un millón quinientos mil pesos dividido en siete mil quinientas acciones de á doscientos pesos cada una, el cual se ha aportado en la forma siguiente:

\$ 1,000,000 por los antiguos accionistas, por valor de los almacenes construidos en el bajo de Regla y sus anexidades.
500,000 por los nuevos suscritores, en efectivo ó valores corrientes.

\$ 1,500,000."

Es evidente que si el proyecto se hubiese limitado á reducir el valor nominal de las acciones de \$1,500,000 que en su totalidad representaban á \$750,000 con objeto de libertar á la empresa de la perturbadora influencia que en su crédito ejerce la práctica malsana de cotizar las acciones expresando su valor en cambio con un signo monetario sujeto á las cotidianas y con frecuencia violentas oscilaciones del billete del Banco Español, no se hubiese dañado ningún derecho ni se hubiesen perjudicado los accionistas en la repartición de los futuros dividendos activos; si bien á tal resultado podría fácilmente llegarse con sólo gestionar á fin de que las acciones del Banco y Almacenes de Santa Catalina se cotizasen en moneda legal, que es la efectiva, como se verifica con las del Banco Español, Caja de Ahorros y otras sociedades anónimas: resultado altamente beneficioso y que si no se ha logrado no ha sido sin duda por excesivo celo de la Junta Directiva, ya que ella también contribuye á esparcir falsas nociones respecto al valor nominal de las acciones, permitiendo que en el Balance general de 31

de Diciembre de 1879 figuren en la cuenta de capital 5,000 acciones en circulación con un valor nominal de \$1,000,000 en la columna de valores en oro, otras 2,378 cuyo valor nominal es de \$475,600, en la columna de valores en billetes del Banco Español, y en esta misma columna 122 que nominalmente valen \$24,400, pero que en el activo se aprecian en \$19,520 en billetes del Banco, es decir á razón de 20 por ciento de descuento. Galimatías sobre valores, verdaderamente inexcusable en las ilustradas personas que tienen á su cargo la contabilidad del establecimiento, con motivo tanto mayor cuanto el transcrito art. 3º es bien explícito respecto á la significación que ha de darse al valor nominal de las 7,500 acciones que constituyen el capital de la empresa. Al formar los \$1,500,000 del capital, se expresó que los accionistas satisficieran el valor nominal de las acciones en moneda efectiva ó valores corrientes, ó en propiedades,—como los almacenes,—cuyo valor en cambio se determinase en efectivo; pues, de otro modo, sería inconcebible la reunión de cantidades heterogéneas que implicaría desigualdad de derechos y responsabilidades. Robustece nuestros argumentos la consideración de que la distinción establecida en el Balance general de 31 de Diciembre, no sólo está en contradicción con el texto del artículo 3º del Reglamento, sino que para nada se tuvo en cuenta al calcular los dividendos 12º y 13º. El primero de éstos fué de 2½ por 100 sobre el valor nominal de las 7,378 acciones en circulación, ó sean \$36,890 en billetes del Banco Español, y el segundo, de 3 por 100 sobre el valor nominal de las acciones mencionadas, es decir \$44,268 en billetes del Banco Español.

Hemos dicho que es evidente que la reducción del valor nominal de las acciones de \$1,500,000 á \$750,000 ó á \$1,000,000 en nada perjudicaría á sus dueños, en tanto que no participen en la constitución del nuevo capital otras acciones que las 7,500 emitidas en 1873; porque lo mismo dá distribuir \$36,890 ó \$44,268 entre las 7,378 acciones en circulación cuando su valor nominal es de \$1,475,600 que en el caso de que el mismo número de acciones tuviese un valor nominal de \$737,800, pues se conservaría la relación entre el valor nominal de cada acción y el capital nominal del Banco, que es función de todas las acciones.

Pero tal no es ni podría ser el proyecto del señor Ibañez y la mayoría de los accionistas del Banco y Almacenes de Santa Catalina.

Por el flamante proyecto, las 7,500 acciones de la emisión de 1873, cuyo valor nominal es de \$1,500,000, se convertirían en 1,500 acciones que valdrían \$750,000 nominales y, para elevar este capital á \$1,000,000, se emitirían 500 acciones con un valor nominal de 250,000 que se satisfarían á razón de \$200 en billetes del Banco Español por cada \$100 en acción; es decir que la acción de \$500 de la emisión propuesta hubiera valido, en 14 de Febrero, \$420.17 en efectivo, equivalente de \$1,000 en billetes del Banco, invertidos á 238 por 100, que tal fué la cotización máxima del Colegio de Corredores.

Este valor de \$420.17 en oro de la acción que se proponía emitir, era superior al que en 14 de Febrero alcanzaban \$1,000 en acciones de 1873, pues á 6 por 100 de descuento, y efectuada la conversión á valor en efectivo, á razón de \$238 en billetes por \$100 en oro, resultaban \$394.96. No hay duda de que, á haberse realizado el pago de las nuevas acciones el mismo día 14 de Febrero, éstas hubieran contribuido con \$25.21 en efectivo más de lo que valían en el mercado \$1,000 nominales de las acciones de 1873, siempre que, lo que no era de esperarse, la reforma efectuada entonces no hubiese afectado al valor real de las acciones. Es el mercado el crisol en que se aquilatan todos los proyectos de carácter económico; pero,—aparte de que á nadie es dado prefiar seguramente el grado de confianza que un proyecto cualquiera alcance en una época más ó menos lejana, en un país en que el organismo social funciona con mayor ó menor regularidad,—cuando ese mercado está perturbado por elementos sociales y económicos en crisis prolongada y difícil, todo cálculo, todo proyecto se convierte inevitablemente en un juego de azar cuyo éxito ni siquiera depende de la destreza del que maneje los cubiletes. Cuando graves problemas se amontonan y la lucha por la vida se hace sumamente fati-

gosa, surgen por donde quiera numerosos apóstoles de la utopía, entusiastas preconizadores de fórmulas brillantes y de proyectos grandiosos.

No podía Cuba, en la hora crítica de las transformaciones sociales y políticas y cuando de una manera tan rápida se está realizando una evolución que cambiará las más esenciales relaciones entre el capital y el trabajo, ser una excepción: á cada momento se dá á luz un nuevo proyecto que ha de crear alguna institución salvadora ó afianzar otra que se dice en peligro; y no es poca fortuna para el país que muchos de esos proyectos espléndidos vivan, como decía Malesherbes de las rosas, *el espacio de una mañana*.

No queremos con esto decir que el señor Ibañez sea un nuevo Law, ni que la reforma del artículo 3º del Reglamento de la Sociedad que preside, sea, ni con mucho, una imitación en pequeña escala del famoso banco real cuyas acciones llegaron á obtener un valor fabuloso para causar al fin la ruina de numerosas familias; pero sí manifestaremos que si la situación del Banco y Almacenes de Santa Catalina era tan difícil,—como se ha expuesto al Gobierno,—que reclamase el acrecentamiento del dinero en caja, no era la emisión de nuevas acciones y la reducción del valor nominal de las de 1873, la manera más feliz de verificar la reforma, pues que se lastimaban desde luego los intereses de los accionistas sin tener la seguridad de que la opinión pública atribuyese á la institución un crédito mayor del que venía gozando, por el solo hecho de que en la caja del establecimiento ingresasen \$500,000 en billetes del Banco Español. Si prueba se necesita de que no pudieron los partidarios de la reforma contar con la seguridad de que la opinión pública depositase mayor confianza en el establecimiento después de la evolución, nos bastará dar aquí el valor real de cada \$100 en acciones ántes y después del 30 de Octubre, fecha del balance publicado en el *Diario de la Marina* de 12 de Noviembre último, primer balance redactado en vista de la reforma autorizada por el Gobierno General:

	Desuento por 100 de las acciones.	Precio del oro español.	Valor en efectivo de \$100 nominales.
Octubre 23	7	107¾	44.77
— 30	6	106	45.63
Nbre. 6	12	107	42.51
— 13	13	108½	41.63
— 20	13	109¼	41.58
— 27	12	106½	42.61
Dobre. 4	4	106	46.60
— 11	4	105½	46.72

Es decir que ni siquiera se ha logrado por la reforma que el valor real de las acciones llegue al 50 por 100 del valor nominal.

En el siguiente estado se compara el valor real de las acciones emitidas á virtud de la reciente reforma, con el valor de \$1,000 en billetes del Banco Español, que cuestan á sus primeros tenedores:

	Premio del oro español.	Valor de \$1000 en billetes.	Valor real de la acción de \$500
Octubre 23	107¾	481.34	223.85
— 30	106	483.49	228.15
Nbre. 6	107	483.09	212.55
— 13	108½	479.61	208.15
— 20	109¼	477.89	207.90
— 27	106½	484.26	213.05
Dobre. 4	106	485.44	233.00
— 11	105½	486.61	233.60

En 14 de Febrero, cuando se discutía el proyecto de reforma, el capital del Banco y Almacenes de Santa Catalina, de \$1,500,000, tenía un valor real de \$592,436.97: en 11 de Diciembre actual, un mes después de publicado el balance de 30 de Octubre, el capital de \$1,000,000 nominales no valía en el mercado sino \$457,420.92 en efectivo! Y esto que el premio del oro español de 138 bajó á 105½ por 100!

MANUEL VILLANOVA.

UN DIPLOMA.

Damos las más expresivas gracias á las dignas personas de color que nos han nombrado socios protectores del *Casino Español*, que, como sociedad de instrucción y recreo, tienen establecido en esta capital.

